

Rad.087584003001.2019-00003-00

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso ejecutivo de BANCO GNB SUDAMERIS. S.A. CONTRA JOSE MANUEL DE ARCO GARCIA, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación contenida en el Pagaré 105322562, petición que se encuentra coadyuvada por el representante legal de la parte ejecutante, así mismo se constató que no existe solicitud de embargos de remanente a la fecha para este proceso, ni auto que ordene acoger embargo de remanente. Entra para lo de su cargo.

Soledad, abril 17 de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, el cual se encuentra coadyuvado por el representante legal de dicha entidad, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada en el presente proceso, petición que está acorde a lo preceptuado en el artículo 461 del CGP, por lo que se accederá a lo pedido, procediéndose a ordenar el levantamiento de la cautelas decretadas y el archivo del proceso y se exonere de costas al demandado.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso seguido por BANCO GNB SUDAMERIS. S.A. contra JOSE MANUEL DE ARCO GARCIA por pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

3.- NO CONDENAR en costas.

4.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ.

ZAHIRA RAISH MALO.

ac.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 061, en la secretaría del Juzgado a las 7:30am del día 18 de abril de 2024.  
NUBIA MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fac097a2be40d3b673ae5266cce625452a7ae56e6a90972cc95ce5d2489287**

Documento generado en 17/04/2024 03:48:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**